

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS, CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

ANEXO IV - Programa COE

Programa de Becas para formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.

1. Finalidad

El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa. Como país miembro de la Unión Europea, España forma parte del Consejo de Administración del Colegio de Europa a través de la figura de su Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea. La finalidad de este programa consiste en ayudar a que jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica prosigan su formación en este centro de excelencia con el fin de profundizar sus conocimientos en las complejas y ricas dimensiones políticas, jurídicas, económicas o internacionales de la integración europea con vistas a convertirse en los futuros líderes del proyecto común europeo.

2. Objeto

El objeto de este Programa es la concesión de becas a jóvenes españoles graduados para la realización de un máster en una de las siguientes especialidades/áreas de estudio ofertadas por el Colegio de Europa:

- Estudios Económicos Europeos. (ECO)
- Derecho Europeo. (LAW)
- Estudios Políticos y Administrativos Europeos. (POL)
- Relaciones Internacionales de la U.E. y Estudios Diplomáticos. (IRD)
- Estudios Interdisciplinarios Europeos. (EIS)

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español.
- b) Haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por dicho Colegio.
- c) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de la convocatoria de Becas MAEC-AECID 2020-2021.
- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- e) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

- f) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2021

3.2. Duración.

Diez meses, del 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 22 de febrero al 8 de marzo de 2021.

3.4. Documentación.

- a) Justificante de haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa para el curso 2021/2022.
- b) Copia del DNI. No será necesario, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos de identidad por medios telemáticos. Dicha oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática.
- c) Currículum vitae. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo V.
- e) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo VI.
- f) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo VII.
- g) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- h) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social española, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidad: 2.000 € que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Base 6.
- b) Ayuda de viaje al centro de destino por un importe máximo de 300 €, según lo establecido en la Base 6.
- c) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 6.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

La Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos preseleccionados por el Colegio de Europa donde se les notificará la especialidad para la que se les entrevistará a través de la sede electrónica de la AECID, en la que se valorará:

- a) Currículum vitae (máximo 2 puntos).
- b) Exposición de la motivación de la solicitud en la que se valorará la coherencia con el perfil académico y, en su caso, profesional y demostración de conocimientos sobre la dimensión política, jurídica, económica o internacional de la Unión Europea (máximo 8 puntos).

Si durante la entrevista el candidato no mostrara un nivel suficiente de dominio oral del inglés y francés, quedará desestimado independientemente de la puntuación obtenida en los criterios a) y b).

En la entrevista estarán presentes expertos del Colegio de Europa, de la AECID. Podrán ser invitados expertos de la Secretaría de Estado de la Unión Europea del MAUC.

5. Adjudicación de beca

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Presencia de al menos un becario por especialidad ofertada por el Colegio. Será seleccionado el candidato que haya obtenido la mejor nota dentro de su especialidad, siempre y cuando el solicitante haya tenido una nota igual o superior a 7.
- b) El crédito restante para conceder becas se realizará por orden de puntuación compitiendo los solicitantes entre todas las especialidades ofertadas, siendo obligatorio también tener una nota igual o superior a 7.

6. Suplencias

Todos los solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o mayor a 7, serán considerados suplentes de beca y serán ordenados por nota obtenida.

En el caso de que la renuncia proceda de una especialidad con 2 o más becarios de la AECID, será propuesto para beca el solicitante que haya obtenido mejor puntuación de entre todos los suplentes, sin tener en cuenta la especialidad de los mismos.

Si la renuncia procede de una especialidad cuya presencia de becarios AECID está constituida solo por la persona que ha presentado la renuncia, será propuesto para la beca el siguiente con mayor puntuación dentro de la misma especialidad siempre que tenga una nota igual o superior a 7. En el caso de no haber suplentes con una nota igual o superior a 7, la beca será propuesta al siguiente en el orden general.

7. Otras consideraciones

El solicitante que no haya obtenido beca de la AECID podrá ser no obstante aceptado para estudiar en el Colegio de Europa.

El Colegio de Europa será el único responsable de fijar la nota de corte para la admisión de estudiantes en el Colegio de Europa.

La clasificación de especialidades para la entrevista es realizada exclusivamente por el Colegio de Europa en función del perfil de los candidatos, no interviniendo la AECID en ello.

Un solicitante podrá ser considerado susceptible de ser aceptado a dos Departamentos, teniéndose siempre en cuenta la nota más alta obtenida.

8 Finalización de la beca

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas. La memoria técnica justificativa deberá incluir certificados o comprobantes de haber superado al menos el 75% de los estudios.

El formato de la memoria será el del Anexo XVII.